



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 20 de Abril de 2020

DECRETO N° 2054/2020

VISTO:

La Disposición N° 4/2020 del Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba, emitida con el respaldo de los Decretos Nacionales y Provinciales respectivos en el Marco de Estado de Alerta, Prevención y Acción Sanitaria, y la Resolución conjunta del Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior de la Nación RERESFC-2020-APN-MI de fecha 17 de Abril de 2020 y la Ley N° 10.690

Y CONSIDERANDO:

Que la misma AUTORIZA a los habitantes de la Provincia de Córdoba que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un domicilio distinto al de su residencia habitual a regresar a su domicilio a través de sus vehículos particulares o de personas autorizadas hasta el día 21 de Abril de 2020;

Que también se autoriza el tránsito por el territorio provincial a personas de otras provincias que deben regresar a sus lugares de origen;

Que el traslado y movimiento de las personas es solo para aquellas autorizadas y a los efectos otorgarles la posibilidad de regresar a sus lugares de origen sin desmedro de todo lo dispuesto por protocolo y cumpliendo los requisitos, exigencias y documentación necesarias.

Que al declararse, entre otros, el Departamento Río Primero, y por ende Obispo Trejo también, "**zona blanca libre de virus con barreras**



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



sanitarias dispuestas y vigentes”, no se permite el ingreso a los mismos sin previo cumplimiento de cuarentena obligatoria fiscalizada por el C.O.E.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º: ADHIÉRASE a lo establecido en la DISPOSICIÓN N° 4/2020 de Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.) en fecha 18 de Abril de 2020.

Artículo 2º: INFÓRMESE a los ingresantes sobre lo establecido en el punto 6 de la Disposición 4/2020.

Artículo 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal, Archívese.